

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

73**SAN FERNANDO DE HENARES**

URBANISMO

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 2012, adoptó, entre otros, acuerdo de conformidad con la propuesta formulada por la concejala de Urbanismo e Industria, que es el siguiente:

Aprobar la adenda al proyecto de reparcelación del SUP I-2 presentada por la Junta de Compensación del Sector SUP I-2.

Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Sometida a votación la propuesta de referencia resultó aprobada por unanimidad.

Lo que se notifica para general conocimiento, significando que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado o Sala del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, advirtiendo que la interposición del recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Con carácter potestativo se podrá, asimismo, interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que dictó el acto impugnado. No se podrá presentar el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno, de conformidad con la legislación vigente.

En San Fernando de Henares, a 17 de septiembre de 2012.—La concejala-delegada de Urbanismo e Industria, Laura Bedoya Ortuño.

(02/7.386/12)